

SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA

SUBPROSEO: GODIGO
SUBPROSEO: GODIGO
SUBPROSEO: GODIGO
INSPECCION DE POLICIA General
PERMANENTE 2000

PERMANENTE 2000

SOLIDADENTE 2000

CÓDIGO de la Sierie /o Subserie
2200

Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudado

INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA URBANA
Bucaramanga, Septiembre Discialete (17) del año Dos Mil Discialete (2017)
"SE IMPONE UNA MODINA COMPORTAMIENTOS
"SE IMPONE UNA MODINA CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA".

De conformidad con lo estable de la Ley 1801 de 2016, y demás normas concordantes y teniendo en cuenta que: el Ley 1801 de 2016, y demás normas concordantes y teniendo en cuenta que: el Ley 1801 de 2016, y demás normas concordantes y teniendo en cuenta que: el Ley 1801 de 2016, y demás normas concordantes y teniendo en cuenta que: el Ley 1801 de 2016, y demás normas concordantes y teniendo en cuenta que: el Ley 1801 de 2016, y demás normas concordantes y teniendo en cuenta que: el Ley 1801 de 2016, y demás normas de la Comparendo No. 68-1-020314 el senór(a) EDWARD consultado dentro de la carpeta del comparendo se evidencia el no pago de la multa a la fecha; al verificar con el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tampoco realizo curso Pedagogico, es decir transcurrió el tiempo legal para objetarlo ya se encuentra vendido; rel artículo 180 de la Ley 1801; como es el caso del parágrafo numeral cinco "Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código..." siendo notificado de las posibilidades y derechos que tenía al momento de especia establecido en correctiva, que es entregada, se le explica todo lo que debe hacer y las consecuencias por no hacerlo, es decir se le garantiza su derecho de defensa, pues y las consecuencias por no hacerlo, es decir se le garantiza su derecho de defensa, pues por la consecuencia de la correctiva, que es entregada, se le explica todo lo que debe hacer y las consecuencias por no hacerlo, es decir se le garantiza su derecho de defensa, pues para con la correctiva en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en razón que el infractor no impulso el inicio del respectivo proceso, por consiguiente, quedando en firme la multa señalada en la Orden de Comparendo o Medida Correctiva.

En el mismo artículo 180 "...a cambio del pago de la Multa General tipo 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia..."

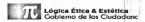
Para este caso se comunicará la imposición de la multa, utilizando la página web de la Alcaldía de Bucaramanga.

El significado del comparendo lo señala en el artículo 218 del CNPC "Entiéndase por esta, la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante la autoridad CALA, no compareció en ningún momento, por tal motivo queda en firme la imposición di tipograpulta señalado en el numeral 6 de la Orden de Comparendo o Medida con el numeral 6 de la Orden de Comparendo o Medida estilada esta lugalmente el no pago de la multa dará lugalmente el no pago de la multa dará lugalmente el no pago de la multa dará lugalmente el pago de la pa

Teléfono 6424446
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso:			No. Consecutivo
SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA			SIIPP 1256
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA	Código General 2000	Código de la Serie /o Subserie 2200	



equivalentes al interés moratorio tributario vigente; igualmente si transcurridos 90 días desde la imposición de la multa, sin presenter ante el despacho la constancia de su pago, se procedera al cobo coactto, enviândose a la Tesorería Municipal de Bucaramanga para que se inicien los trámites del caso,

Orden de comparendo y/c imposición de medidas correctivas No. 88-1-020314 de fecha se tembre siste 10. del emposición de medidas correctivas No. 88-1-020314 de fecha se tembre siste 10. del emposición de medidas correctivas No. 88-1-020314 de fecha se tembre siste 10. No de P. y C... en el que el IT. JAVIER ARIZA GALEANO, Cuadrante 4, número de placa 118925 de la Estación de Policia Sur, "mediante registro y control se encuentra al ciudadano consumiendo sustancias psicoactivas en via pública"

El dis siete (7) de septiembre del año 2017, siendo las 08:40 hores, en la Cr 31 CII 103, Barrio Diament del año 2017, siendo las 08:40 hores, en la Cr 31 CII 103, Barrio Diament 1:005:321.441 residente en la CII 94° # 37, mediante registro y control se encuentra al ciudadano consumiendo sustancias psicoactivas en via pública. Por lo antes expuesto el despacho

Por lo antes expuesto el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: IMPONER al señor(a) EDWARD ORLANDO CONTRERAS CALA, con identificación número 1.005.321.441 residente en la CII 94* \$ 3.7, (08.08.08.09.10.09.09.10.09.09.10.09.09.10.09







Calle 36 No. 12-76 Barrio Garcia Rovira. Teléfono 6424446 Pagina Web: <u>www.bucaramanga.gov.co</u> Código Postar: 68000 icaramanga, Departamento de Santander, Colombia